

Elisabeth Avalos ◀ Mujeres migrantes de la subregión norte de Centroamérica



Perspectiva

Mujeres migrantes de la subregión norte de Centroamérica

Elisabeth Avalos¹

Comunicación Estratégica / IPNUSAC

Resumen

Para la elaboración de este trabajo se escogió a una de las poblaciones más vulnerables en el contexto de las migraciones en los países del norte de Centroamérica: las mujeres. El mismo contiene un perfil de cuáles son las principales violaciones a los derechos humanos de las mujeres en el flujo migratorio, desde el origen, tránsito, destino y retorno. El ensayo parte de la lectura del trabajo de Manuela Camus y Bernadette Eguía, quienes investigaron sobre las “Condiciones del desplazamiento forzado de mujeres en Mesoamérica” el cual es de una intensidad tan dura para la realidad de las mujeres migrantes, que invita a seguir explorando al respecto. El trabajo de Camus y Eguía permite, en este ensayo, explicar algunas categorizaciones y características de las mujeres migrantes. También se tomaron en cuenta otros documentos que abordan los derechos de las mujeres migrantes bien que estudian desde diferentes disciplinas sociales, las condiciones en las cuales migran las mujeres y por qué migran.

Palabras clave

Mujeres migrantes, caracterización de las mujeres migrantes, derechos humanos de las mujeres migrantes.

1. Este trabajo fue realizado en el marco del diplomado Estudio de las migraciones regionales en el norte de Centroamérica, impartido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Guatemala), octubre, 2020 -febrero, 2021.

Elisabeth Avalos ◀ Mujeres migrantes de la subregión norte de Centroamérica

Abstract

For the preparation of this work, one of the most vulnerable populations in the context of migration in the northern countries of Central America was chosen: women. It contains a profile of the main violations of women's human rights in the migratory flow, from the origin, transit, destination and return. The essay is based on the reading of the work of Manuela Camus and Bernadette Eguía, who investigated the "Conditions of forced displacement of women in Mesoamerica" which is of such harsh intensity for the reality of migrant women, that it invites us to continue exploring about. The work of Camus and Eguía allows, in this essay, to explain some categorizations and characteristics of migrant women. Other documents that address the rights of migrant women or that study from different social disciplines, the conditions in which women migrate and why they migrate were also taken into account.

Keywords

Migrant women, characterization of migrant women, human rights of migrant women.

¿Quiénes son las mujeres migrantes?

En los países centroamericanos, especialmente en Guatemala, Honduras y El Salvador, la pobreza es uno de los problemas principales. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el índice de pobreza de los países de esta subregión, para 2019, era el siguiente: El Salvador 33,7 %; Guatemala 48,6 % y Honduras 54,8 %, situación que, según proyecciones, se agravaría considerablemente durante 2020 debido a la crisis provocada por la pandemia de COVID-19.

Esta vulnerabilidad provoca anualmente la migración de miles de personas, quienes salen de estos países, principalmente hacia Estados Unidos, para buscar mejores condiciones de

vida. Por ello hemos visto desde 2018 caravanas de migrantes provenientes de Honduras, siendo este el fenómeno más novedoso en los últimos años, luego quizá de la crisis de los niños, niñas

Elisabeth Avalos ◀ Mujeres migrantes de la subregión norte de Centroamérica

y adolescentes migrantes no acompañados de 2014.

Si bien siempre han migrado mujeres, en las últimas décadas el flujo de mujeres migrantes desde estos tres países se ha intensificado, debido a que la pobreza las afecta directamente. Algunos autores plantean que es a partir de la década de los 80 del Siglo XX cuando se comenzó a estudiar la relevancia de la participación de las mujeres en la migración, y que es cuando se comienza a visibilizar lo que se denomina “la feminización de la migración”, aunque todavía es un hecho que se le da más importancia a la migración de los hombres como la norma, y se ignora que dentro de este fenómeno la migración de las mujeres tiene particularidades, a las que se les debe de prestar atención (Palacios, 2016).

Para comprender las formas concretas en que resultan afectadas las mujeres, es menester examinar la migración de la mujer desde la perspectiva de la desigualdad entre los géneros, las funciones tradicionales de la mujer, el desequilibrio del mercado laboral desde el punto de vista del género, la prevalencia generalizada de la violencia

por motivo de género y la feminización de la pobreza y la migración laboral a nivel mundial (CEDAW. Recomendación General No. 26 sobre las trabajadoras migratorias, párrafo 5).

Lo afirmado en esta Convención remarca la importancia de estudiar la situación de las mujeres migrantes de la subregión norte de Centroamérica y el hecho de que la desigualdad entre los géneros provoque en ellas violaciones a sus derechos humanos, de tal manera que se les trate como “desechos humanos” por su condición de mujeres. Es decir, se violenta su dignidad como personas durante todas las etapas de migración.

Aunque el número de mujeres que migran desde los países de la subregión norte de Centroamérica no pasa del 5 % del total de personas que migran (Camus y Eguía, 2018, p. 253), las violaciones a los derechos humanos de ellas es un aspecto de la migración que implica dolor intenso.

Camus y Eguía las caracterizan como mujeres en proceso de precarización, obligadas a migrar para criar a sus hijos, pues sus maridos las han abandonado

Elisabeth Avalos ◀ Mujeres migrantes de la subregión norte de Centroamérica

o bien no asumen el papel de proveedores y protectores. Todas estas mujeres en la diáspora, “de ser madresposas en un ámbito doméstico, ahora tienen que tomar también los papeles masculinos, de ser madre-padres” (Camus y Eguía, 2018, p.278). En sus países de origen muchas de ellas tenían pequeños negocios. Otras trabajaban en casas, en fábricas, como guardias de seguridad. La gran mayoría son jóvenes entre 18 y 29 años (Camus y Eguía, 2018).

En su tránsito, el 24% de ellas son víctimas de violencia sexual. Viajan de forma más clandestina que los hombres; como los niños, tienen un guía, coyote, traficante, que les acompaña y que, por tratarse de sujetos más “vulnerables”, les cobra más por el “trabajo”. La caracterización que hacen Camus y Eguía muestra de forma contundente cómo son y por qué estas mujeres migran.

De acuerdo con la CEPAL, en América Latina y el Caribe “cada vez más mujeres migran y se convierten en proveedoras económicas de sus hogares. Este fenómeno ha llevado a que la migración laboral de mujeres para asumir tareas de reproducción en los países de destino, dé lugar

a las cadenas globales que se forman a través de la importancia de cuidado y amor de los países pobres a los países ricos” (CEPAL, 2007, p.2).

Principales violaciones a los DD.HH. de las mujeres migrantes

De acuerdo con ONU-Mujeres (s.f.), la situación de las mujeres centroamericanas que van hacia México a trabajar se caracteriza de la siguiente manera:

La condición de vulnerabilidad se acentúa por la intersección de múltiples discriminaciones, basadas en la raza, origen étnico, situación socioeconómica, nacionalidad, edad, estatus migratorio y las cualidades que se perciben asociadas a su género. Estas discriminaciones se encuentran a nivel legal, en el diseño y/o instrumentación, o ausencia de, políticas públicas y programas, en el espacio de trabajo, en el interior de la familia e, incluso, en el hecho de que muchas veces las propias mujeres no se reconocen como sujetas de derechos.

Elisabeth Avalos ◀ Mujeres migrantes de la subregión norte de Centroamérica

Si bien este párrafo hace énfasis en aquellas mujeres que viajan por temporadas a trabajar a México, resulta similar para aquellas centroamericanas que están en situación de tránsito en ese país, pues, de acuerdo con Ghosh (2008) los migrantes se enfrentan en todas partes a que, aunque existen instrumentos tanto nacionales como internacionales para protegerlos, en la práctica los países no aplican tales normas y regularmente son sometidos a violaciones a sus derechos.

En múltiples testimonios de mujeres migrantes se puede ver la constante de la violación a sus derechos humanos. Estos incluyen las provisiones que los vendedores de tiendas en los lugares fronterizos les hacen para que dentro de su equipaje incluyan anticonceptivos, porque pueden ser violadas sexualmente por los mismos “coyotes” o “guías” que las acompañan en su tránsito hacia Estados Unidos. Otras veces son obligadas a prostituirse y sometidas a la trata de personas. Aunque existe mucho subregistro debido a que casi nunca las mujeres cuentan que fueron violadas, se sabe que es muy alto el número de mujeres violadas durante su tránsito desde su país de origen hasta su destino.

También son violados sus derechos laborales, cuando trabajan por temporadas en diferentes lugares en los cuales permanecen períodos de tiempo mientras logran llegar a su destino; y además, se les viola su derecho a la salud pues, regularmente, no son objeto de atención en los centros hospitalarios o bien, ellas mismas no acuden por temor a ser retornadas a sus países de origen.

De acuerdo con Camus y Eguía,

Las mujeres, en su necesidad, se introducen en los segmentos del mercado del trabajo segregado por sexo más marginales, estigmatizados y con condiciones de explotación extrema. Algunas se ven atrapadas en las redes de trata y en el comercio del sexo o lo toman como empleo. Otras se dedican al trabajo doméstico, en comedores, en talleres y maquilas, pero es difícil diferenciar en estos escenarios de precariedad las situaciones de tránsito y de estadía. Muchas veces se confunden y se traslapan (2018, p. 264).

En síntesis, migrar en cuerpo de mujer significa enfrentarse a una serie de peligros y violaciones a

Elisabeth Avalos ◀ Mujeres migrantes de la subregión norte de Centroamérica

sus derechos que, en igualdad de condiciones con los hombres no sucederían.

Instrumentos que garantizan sus derechos

Aunque, como ya se comentó, existen diferentes instrumentos que delinear la protección de los derechos humanos de los migrantes y especialmente de las mujeres migrantes, en la realidad muchos países evaden su cumplimiento.

Por ejemplo, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, contiene limitaciones desde el punto de vista normativo y, peor aún, no se adapta al panorama actual de la migración en diferentes aspectos, pero especialmente para este trabajo, en lo que concierne a “la feminización de la mano de obra migrante, con grandes

cantidades de mujeres empleadas en la industria del sexo y el trabajo doméstico; y la urgente necesidad de los Estados por equilibrar las medidas de control y aquellas que facilitan el movimiento ordenado de los migrantes laborales y su protección” (Ghosh, 2008, p. 44).

Por ello, urge llenar los vacíos existentes tanto en la convención arriba citada como en otros instrumentos internacionales como los listados en la Tabla 1. El reto es que las mujeres puedan ejercer sus derechos como migrantes y que no sean violentados sus derechos humanos en el flujo migratorio, desde su lugar de origen, tránsito, destino, y retorno.

Este es un trabajo permanente en el que deben involucrarse tanto los Estados como la sociedad en su conjunto. Sin embargo, se constituye en una lucha constante por la defensa de los derechos humanos de las mujeres migrantes.

Elisabeth Avalos ◀ Mujeres migrantes de la subregión norte de Centroamérica

Tabla 1
Principales instrumentos internacionales
para la protección de las mujeres migrantes

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDCM), que se amplían en las recomendaciones generales n.º 26 (2008) sobre las trabajadoras migratorias y n.º 32 (2014) sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres.
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CTM), que se amplían en las observaciones generales n.º 1 (2011) sobre los trabajadores domésticos migratorios y n.º 2 (2013) sobre los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares.
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CIEDR), que se amplían en la recomendación general n.º 25 sobre las dimensiones relacionadas con el sexo en la discriminación racial.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).
Convenio sobre los Trabajadores Migrantes de 1949 (n.º 97), el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes de 1975 (n.º 143).
Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de 2011 (nº 189).
Recomendación sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de 2011 (nº 201).

Fuente: elaboración propia con base en ONU-Mujeres (2017).

Referencias bibliográficas

- Bárcena, Alicia (2020) *El desafío social en tiempos del COVID-19*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Observatorio COVID-19 en América Latina y el Caribe. Impacto económico y social. <https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/informe_especial_3_ppt_covid-19_reporte_3.pdf>
- Camus, Manuela y Eguía, Bernadette (2017) "Condiciones del desplazamiento forzado de mujeres en Mesoamérica". En revista de estudios de género, *La ventana*, núm. 47, enero-junio de 2018, PP. 251-281, ISSN 1405-9436/E-ISSN 2448-7724
- CEPAL (2007) *Informe a la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe*, LC/G.2361 (CRM.10/8), Quito. <<http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/4/29404/Informe-INSTRAW.pdf>>.

Elisabeth Avalos ◀ Mujeres migrantes de la subregión norte de Centroamérica

- Cortés Castellanos, Patricia (2005) *Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades*. Programa Regional de Población y Desarrollo, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE); División de Población / Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- Ghosh, Bimal (2008) "Derechos humanos y migración: el eslabón perdido". En *Revista Migración y Desarrollo*.
- ONU-Mujeres (2017) *Recomendaciones para abordar los derechos humanos de las mujeres en el Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular*.
- ONU-Mujeres (s.f.) *Derechos humanos de las trabajadoras migrantes*.
- Palacios Valencia, Yennesit (2016) "Perspectiva de género en los fenómenos migratorios: estudio desde Europa y América Latina". En revista *CES Derecho* Volumen 7 No.2 Julio-Diciembre / 2016.
- (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW. Recomendación General No. 26 sobre las trabajadoras migratorias, párrafo 5).